

NORMATIVA SOBRE EL TRABAJO DE FIN DE GRADO (TFG)



**Periodismo, Comunicación Audiovisual y
Publicidad y RR.PP.**

CURSO 2016/2017

NORMATIVA SOBRE EL TRABAJO DE FIN DE GRADO (TFG) DE LAS TITULACIONES DE PERIODISMO, COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y PUBLICIDAD Y RR.PP. DEL CENTRO UNIVERSITARIO VILLANUEVA

CONTENIDO

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	3
2. DEFINICIÓN	3
3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TFG	4
4. PLANIFICACIÓN DOCENTE DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO.....	4
5. DIRECTORES DEL TFG.....	5
6. MATRICULACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA	5
7. EVALUACIÓN.....	6
8. REVISIÓN.....	8
DISPOSICIÓN FINAL.....	8

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 1.1. El objetivo de esta normativa es desarrollar las directrices sobre el Trabajo de Fin de Grado (en adelante TFG) aplicables a las titulaciones de Grado en Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas y Comunicación Audiovisual que se imparten en el Centro Universitario Villanueva. Estas directrices se ajustan a la normativa general aprobada por la UCM, por la Facultad de Ciencias de la Información y por el Centro Universitario Villanueva.
- 1.2. El contenido de estas directrices se completa y alinea con el resto de reglamentaciones y procedimientos de la UCM y del Centro Universitario Villanueva que se encuentren en vigor y que se refieran, entre otras cuestiones, a sistemas de evaluación, revisión de calificaciones, transferencia de créditos y movilidad de los estudiantes.

2. DEFINICIÓN

- 2.1. De acuerdo con el RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, las enseñanzas universitarias de Grado concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo de Fin de Grado, que tiene carácter de obligatorio.
- 2.2. Tal como se contempla en los planes de estudios de las titulaciones de Periodismo, Comunicación Audiovisual y Publicidad y Relaciones Públicas vigentes en el Centro Universitario Villanueva, el TFG consta de 6 créditos ECTS y debe realizarse en la fase final del Plan de Estudios de cada una de las titulaciones impartidas.
- 2.3. El TFG estará orientado fundamentalmente a la evaluación de las competencias generales, transversales y específicas asociadas a cada Grado y tiene como objetivo asegurar que el estudiante ha adquirido de forma integrada las competencias y los contenidos formativos propios del plan de estudios de la titulación cursada.
- 2.4. Dado que la equivalencia es de 25 horas por crédito ECTS, el alumno deberá dedicar a la preparación del TFG un tiempo no inferior a 150 horas anuales, que se distribuirán teniendo en cuenta la naturaleza del TFG y las indicaciones del director o directores que tutelen dicho trabajo.
- 2.4. En la evaluación del TFG el director se esforzará en asegurarse de que el estudiante haya adquirido de forma integrada las competencias y los contenidos formativos propios del Plan de Estudios de la titulación cursada.

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TFG

- 3.1. El TFG se concibe como un trabajo de curso que el estudiante realizará y entregará de acuerdo con las características que aquí se establecen, complementadas con aquellas otras que se fijen para cada curso por el Centro Universitario Villanueva y las que determinen los profesores responsables de su docencia.
- 3.2. El TFG se concibe, desde el punto de vista académico, como una asignatura más del Plan de Estudios de la titulación respectiva, dentro de la cual se distribuirán las actividades formativas medidas en créditos ECTS.
- 3.3. El TFG podrá tener diversas modalidades, unas más teóricas y otras más prácticas (proyecto técnico, trabajo teórico-experimental, trabajo de revisión o de investigación bibliográfica, trabajo de recopilación y comentario de textos...), según las características de cada titulación.
- 3.4. Los TFG serán trabajos preferentemente colectivos cuando su naturaleza sea más práctica e individuales cuando sea más teórica. Los trabajos colectivos se realizarán en grupos cuyos miembros variarán en función del área y del grupo temático elegido:

En los trabajos de investigación el número de componentes del equipo será determinado por el director del mismo.
- 3.5. En función de la implantación y resultados obtenidos de los programas de prácticas y movilidad, la Junta Directiva del Área de Comunicación podrá considerar la posibilidad de que algunos TFG puedan realizarse en instituciones o empresas, nacionales o extranjeras, externas al propio Centro Universitario Villanueva, ligados a las prácticas externas o a la movilidad de los estudiantes.
- 3.6. Las denominaciones de propuestas para los grupos temáticos de los TFG no podrán ser coincidentes con las de asignaturas concretas que ya formen parte del plan de estudios.

4. PLANIFICACIÓN DOCENTE DEL TRABAJO DE FIN DE GRADO

- 4.1. La Junta Directiva del Área de Comunicación publicará, antes del comienzo del periodo de matriculación, una *Guía para la realización del Trabajo Fin de Grado en Periodismo, Comunicación Audiovisual y Publicidad y Relaciones Públicas* y las *Características formales del TFG*, en las que se detallarán las características formales y las orientaciones sobre la modalidad, estructura del trabajo, metodología, tratamiento de los temas, orientación bibliográfica y correcta presentación del TFG.

- 4.2. Además, la Junta Directiva del Área de Comunicación elaborará, aprobará y publicará antes de que se inicie el periodo de matriculación, los grupos temáticos de TFG así como la relación de directores encargados de los TFG.
- 4.3. La Junta Directiva también hará públicos, al comienzo del curso académico, los requisitos, las fechas de entrega y presentación de los TFG y los criterios de evaluación de los mismos.

5. DIRECTORES DEL TFG

- 5.1. La Junta Directiva del Área de Comunicación del Centro Universitario Villanueva designará a un coordinador de TFG por cada titulación, asignando a esta actividad una dedicación equivalente, a todos los efectos, de 2 créditos ECTS.
- 5.2. Los profesores encargados de la asignatura de TFG pertenecerán al claustro de la Titulación y su misión será orientar y supervisar a los estudiantes en la realización del trabajo, llevar a cabo las actividades formativas previstas para ello y evaluarlos. En el caso de que intervengan varios directores encargados de un mismo grupo, deberán actuar de forma coordinada y colegiada.
- 5.3. Los directores de TFG realizarán un mínimo de 3 y un máximo de 5 reuniones durante el curso académico.
- 5.3. La dirección y evaluación de los TFG será distribuida entre profesores y doctores del Grado correspondiente, con un máximo de dedicación de 40 horas por director, contabilizadas de la siguiente manera:
 - TFG individuales: 3 horas / alumno
 - TFG Grupo: 10 horas total
 - El máximo de dedicación equivaldrá a 2 ECTS
- 5.4. Los grupos de TFG se planificarán de tal manera que su presentación y defensa tenga lugar en el segundo semestre del cuarto curso de los Grados. Además, deberán preverse grupos de docencia y asesoramiento del TFG en el primer semestre para aquellos estudiantes que opten por la convocatoria extraordinaria de fin de carrera de febrero.

6. MATRICULACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA

- 6.1. El TFG se matriculará como una asignatura perteneciente al Plan de Estudios del título oficial correspondiente. En el momento de la matrícula los estudiantes elegirán grupo temático de TFG y lo anotarán siguiendo el mismo procedimiento establecido para el resto de las asignaturas.
- 6.2. Con carácter general, será requisito imprescindible para poder matricular el TFG que el estudiante haya superado como mínimo el 60 por 100 de los

créditos totales de la titulación (144 ECTS), entre ellos todos los de Formación Básica.

- 6.3. Al matricular el TFG, el estudiante deberá matricular también todos los créditos restantes para la obtención del título, con la excepción de los créditos reconocibles por actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación, si es que el estudiante va a hacer uso de dichos créditos. No obstante, el estudiante deberá haber reconocido dichos créditos antes de que la calificación de su TFG se incluya en Actas.
- 6.4. Cada curso académico tendrá dos convocatorias de presentación y defensa de los TFG (ordinaria y extraordinaria) pero, si se cumplen los requisitos establecidos para ello, el estudiante dispondrá también de una convocatoria extraordinaria de fin de carrera sin que sea necesario que se haya matriculado del TFG con anterioridad. Para inscribirse en la convocatoria extraordinaria de fin de carrera el alumno deberá volver a matricularse obligatoriamente del TFG.
- 6.5. El TFG deberá ser elaborado durante el curso académico en el que se haya matriculado. Si se excede el número de convocatorias establecido en el apartado anterior o si no reúne los requisitos necesarios para matricularse en la convocatoria extraordinaria de fin de carrera, se perderá el tema elegido y deberá reiniciarse el proceso de admisión.
- 6.6. La nota del TFG cuando esté superado se podrá guardar un máximo de un curso académico. Para que esta nota aparezca en el expediente del alumno al curso siguiente, el alumno deberá matricular nuevamente el TFG junto al resto de las asignaturas no superadas. Solamente en este caso abonará el 50% de la matrícula.

7. EVALUACIÓN

- 7.1. La evaluación de los TFG corresponderá conjuntamente al director del TFG y a un tribunal designado al efecto e integrado por un mínimo de dos miembros diferentes del director del TFG. Cada una de estas dos calificaciones tendrá el siguiente peso en la calificación final:
 - Director del TFG: 70%
 - Tribunal: 30%
- 7.2. Con carácter general, corresponderá al director de TFG trasladar la calificación obtenida a las actas.
- 7.3. Para llevar a cabo la evaluación con garantías de homogeneidad, la Junta Directiva establecerá un protocolo de evaluación con los indicadores referentes

a aquellos aspectos del TFG (estructura, contenidos, presentación oral, etc.) que se consideren susceptibles de evaluación. Este protocolo deberá ser seguido por todos los directores y miembros de tribunales encargados de evaluar los TFG.

- 7.4. Los estudiantes deberán entregar las memorias de los TFG en las fechas y formatos establecidos para ello al coordinador de TFG de la titulación, atendiendo en todo caso al calendario de presentación y defensa de los TFG que se haya fijado para las titulaciones del Área de Comunicación.
- 7.5. La Junta de cada titulación establecerá un tiempo máximo de exposición. A continuación, el alumno contestará a las preguntas, dudas y sugerencias que realice el tribunal. En ningún caso el tiempo conjunto de ambas fases superará media hora en el caso de trabajos individuales y una hora en los de grupo.
- 7.6. El TFG será calificado, como cualquier otra asignatura, con calificación numérica y cualitativa, siguiendo el sistema establecido para las titulaciones de Grado. La no presentación del TFG supondrá la calificación de No Presentado. En el caso de que el director del TFG determine que el trabajo es NO APTO para ser presentado ante un tribunal, la calificación será Suspenso. El director elaborará un informe con orientaciones para su mejora. Este informe deberá ser tenido en cuenta por los miembros del tribunal a la hora de evaluar el TFG en la convocatoria extraordinaria correspondiente.
- 7.7. Los directores encargados de la evaluación podrán proponer la calificación de Matrícula de Honor para los TFG de excepcional calidad. A este efecto, los TFG constituyen un grupo único (Acuerdo de Consejo de Gobierno de la UCM de 14 de junio de 2010, BOUC de 20 de julio de 2010). Para la asignación de las MH correspondientes a los TFG, los directores distinguirán con la nota numérica 10 a los alumnos cuyos trabajos hayan destacado de manera excepcional. A partir de este listado, se atribuirán las MH a los alumnos que habiendo obtenido la calificación de 10 en sus TFG, cuenten con mejor expediente académico. Para ello, la Secretaría de alumnos facilitará la nota del expediente académico de estos alumnos consolidada en ese momento, y los colocará en orden decreciente según su nota global. Del listado, se concederán tantas MH como sea factible legalmente.
- 7.8. La calificación obtenida en los TFG no podrá ser incluida en actas hasta que el estudiante haya superado todos los créditos restantes de la titulación. Dicha calificación se incluirá en la convocatoria en que se haya producido tal superación. La calificación obtenida sólo tendrá validez para las convocatorias del curso correspondiente y la convocatoria extraordinaria de febrero inmediatamente consecutiva.

7.9. El TFG no podrá ser objeto de reconocimiento de créditos ni de compensación.

8. REVISIÓN

8.1. Los estudiantes que no estén conformes con la calificación obtenida podrán solicitar a la Junta Directiva la revisión de su TFG. La Comisión dará traslado al director o directores responsables para que proceda a la misma, si esta no ha tenido ya lugar por iniciativa propia. El plazo para solicitar dicha revisión será de 4 días hábiles desde la publicación de las calificaciones.

DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes directrices entrarán en vigor al día siguiente de ser aprobadas por la Junta Directiva del Área de Comunicación del Centro Universitario Villanueva.